



ANEXO

DE LA RESOLUCIÓN AN NO.7433-ELEC DE 6 DE JUNIO DE 2014

Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia No. ETESA 02-14, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Termoeléctricas, ubicadas en las zonas 6,7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión, para el periodo comprendido del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2031, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A

ADENDA N° 1

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia Firme y Energía exclusivo para Centrales Nuevas de Generación Termoeléctricas, ubicadas en las Zonas 6, 7 y/o 9 descritas en el Reglamento de Transmisión

LPI N° ETESA 02-14



Mediante esta Adenda No. 1 a los

Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

En donde dice:

3. PARTICIPANTES

- 3.1 Podrán presentar propuestas las personas jurídicas panameñas o extranjeras que cumplan con las formalidades que la ley les exige en cuanto al ejercicio de su actividad, y cuenten con Centrales de Generación Termoeléctricas o sean operadores Centrales de Generación Térmica Existentes en Panamá, en ambos casos.

Debe decir:

3. PARTICIPANTES

- 3.1 Podrán presentar propuestas las personas jurídicas panameñas o extranjeras que cumplan con las formalidades que la ley les exige en cuanto al ejercicio de su actividad, y cuenten con proyectos de Centrales Nuevas de Generación Térmica previstos a iniciar operaciones durante el periodo de suministro solicitado en el Acto de Concurrencia.

En donde dice:

3.4 Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia Exclusivo para Centrales Termoeléctricas

- 3.4.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia provisional o definitiva para Centrales de Generación Termoeléctricas y que sean propietarios de operadores de Centrales de Generación Térmica en Panamá.**

Debe decir:

3.4 Requisitos Básicos para participar en Actos de Concurrencia Exclusivo para Centrales Termoeléctricas

- 3.4.1 Podrán participar del Acto de Concurrencia aquellos proponentes que cuenten con licencia provisional o definitiva para Centrales de Generación Eléctrica para Plantas Térmicas, o Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que se ha iniciado los trámites para la solicitud de una licencia de generación o para ampliación de capacidad de la licencia actual.**

- 3.4.2 Todos los participantes que presenten ofertas en el Acto de Concurrencia deberán respaldar su oferta con unidades de generación nuevas de fábrica, que tengan la capacidad de reconvertirse a operación con Gas Natural. Esto debe ser sustentado con datos certificados por el fabricante de las unidades.**

En donde dice:

6. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

- 6.1 Los cambios, adiciones o modificaciones que ETESA introduzca, deberán ser sometidas a consideración de la ASEP con por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. ETESA deberá informar, por medio idóneo, a todo aquel que haya obtenido copia del Documento de Licitación, con una antelación de por lo menos siete (7) días calendario antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de los cambios, las adiciones o modificaciones que ha aprobado la ASEP. ETESA deberá publicar el aviso en la página "Web" de Internet de ETESA durante siete (7) días consecutivos.

Debe decir:

6. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

- 6.1 Los cambios, adiciones o modificaciones que ETESA introduzca, deberán ser sometidas a consideración de la ASEP con por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. ETESA deberá informar, por medio idóneo, a todo aquel que haya obtenido copia del Documento de Licitación, con una antelación de por lo menos siete (7) días calendario antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de los cambios, las adiciones o modificaciones que ha aprobado la ASEP. ETESA deberá publicar el aviso en la página "Web" de Internet de ETESA durante siete (7) días consecutivos. **Se exceptúa de lo anterior aquellas modificaciones que involucren exclusivamente el cambio de la fecha del Acto de Recepción de Ofertas, las cuales pueden informarse hasta con diez (10) días calendario de antelación, para lo cual ETESA someterá a la ASEP dicha modificación con la debida antelación y le dará la adecuada divulgación.**

En donde dice:

18. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

18.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

- a) **Certificación de la ASEP que El Proponente cuenta con una Licencia o Licencia Provisional de Generación. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Termoeléctricas.**
- b) **Fecha prevista de entrada en operación comercial de las nuevas Unidades de Generación.**

- c) **Certificación del fabricante de las unidades mediante la cual se valide que las unidades posean la característica de dualidad, que les permita la reconversión para la utilización de gas como combustible.**
- d) **Carta del CND en la que se acredite el volumen de Potencia Firme de Largo Plazo de las Unidades de Generación que está disponible para ser comprometida por el Proponente, el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica.**

Debe decir:

18. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

18.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

- a) **Certificación de la ASEP que El Proponente cuenta con una Licencia Provisional o Definitiva. Para el caso de proponentes que sean agentes térmicos existentes en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, y que instalen unidades nuevas contiguas al plantel existente, deberán aportar Certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que se ha iniciado los trámites para la solicitud de una licencia de generación o para ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica.**
- b) **Fecha prevista de entrada en operación comercial de las nuevas Unidades de Generación.**
- c) **Certificación del fabricante mediante la cual valide que las Unidades de Generación Comprometidas para respaldar su oferta, serán nuevas de fábrica y que las mismas posean la característica de dualidad que les permita la reconversión para la utilización de gas natural como combustible para la generación eléctrica.**
- d) **Para el caso de proponentes que, al momento del Acto de Concurrencia, no estén operando Centrales de Generación en el Mercado Mayorista de Electricidad, deberán aportar una certificación que acredite su experiencia, así como su capacidad técnica y económica en la operación de centrales Termoeléctricas.**

En donde dice:

- 20.5 La Fianza de Propuesta se podrá ejecutar si:
 - a. un Proponente retira su oferta durante el período de validez de la misma especificado por el Proponente en el Formulario de Oferta, o
 - b. Si el Proponente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 38 de las IAP;

- (ii) no suministra la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la **Cláusula 38** de las IAP;

Debe decir:

- 20.5 La Fianza de Propuesta se podrá ejecutar si:
- a. un Proponente retira su oferta durante el periodo de validez de la misma especificado por el Proponente en el Formulario de Oferta, o
 - b. Si el Proponente seleccionado:
 - (iii) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 38 de las IAP;
 - (iv) no suministra la Fianza de Cumplimiento de conformidad con la **Cláusula 40** de las IAP;

En donde dice:

22.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

- 22.9.1 Se compararán el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de Potencia Firme y Energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los volúmenes periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida la Cláusula 25.2 de las IAP y los pronósticos de Potencia Firme y Energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía no se considerará la indexación si la oferta es a precio indexado.

- ii. **Tasa de descuento y año de base:** la tasa anual de descuento deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los DDL, al igual que el año base.
- iii. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios

hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo al inciso "i". La flexibilidad en las ofertas individuales (que así lo indiquen) se aplicará dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de Potencia Firme y Energía al precio más económico.

En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Cláusula 22.13.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación.

Debe decir:

22.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

22.9.1 Se compararán el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de Potencia Firme y Energía:** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas se calculará de acuerdo a la tasa de descuento indicada en los DDL, y será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la Potencia Firme y de la energía, entre el valor actualizado de los volúmenes periódicos de la energía para cada oferta.

Para la evaluación del costo de la potencia sólo se considerará la indexación de las variaciones en el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, de acuerdo a lo establecido en el último Pliego Tarifario de Transmisión aprobado. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Firme ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida la Cláusula 25.2 de las IAP y los pronósticos de Potencia Firme y Energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía se considerará la indexación referida al pronóstico del precio del combustible que

respalde su oferta, el cual deberá corresponder a una de las opciones del listado establecido en la IAP 27.2 del Pliego de Cargos.

- ii. **Tasa de descuento y año de base:** la tasa anual de descuento deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los DDL, al igual que el año base.
- iii. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo al inciso "i". La flexibilidad en las ofertas individuales (que así lo indiquen) se aplicará dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de Potencia Firme y Energía al precio más económico.

En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Cláusula 22.13.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación.

En donde dice:

- 22.9 Potestades de ETESA
- 22.10 Oferta única
- 22.11 Comparación de las Ofertas
- 22.12 Empate de ofertas
- 22.13 Conflicto de Interés

Debe decir:

- 22.10 Potestades de ETESA
- 22.11 Oferta única
- 22.12 Comparación de las Ofertas
- 22.13 Empate de ofertas
- 22.14 Conflicto de Interés

En donde dice:

22.13 Conflicto de Interés

22.13.1 Un PROPONENTE no deberá tener conflicto de interés. Los Proponentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los

Proponentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este Acto de Concurrencia si ellos:

- a. **Presentan más ofertas de lo permitido para los Actos de Concurrencia.**
- b. Si el inversionista o la fuente de generación que se designará para proveer la energía que se pretende contratar, tiene Control de la Empresa de EL COMPRADOR bajo el concepto establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, independientemente de si es una empresa nacional o extranjera, a excepción de la Generación Propia de EL COMPRADOR.

Debe decir:

22.14 Conflicto de Interés

22.14.1 Un PROPONENTE no deberá tener conflicto de interés. Los Proponentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proponentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este Acto de Concurrencia si ellos:

- a. **Presentan más ofertas de lo permitido para los Actos de Concurrencia, se oferte más que la Potencia Firme no comprometida, y presenten ofertas opcionales y/o alternativas dentro de una misma licitación.**
- b. Si el inversionista o la fuente de generación que se designará para proveer la energía que se pretende contratar, tiene Control de la Empresa de EL COMPRADOR bajo el concepto establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, independientemente de si es una empresa nacional o extranjera, a excepción de la Generación Propia de EL COMPRADOR.

En donde dice:

27.1 El precio de la potencia se indexará en contrataciones de acuerdo a lo siguiente:

El precio de la Potencia Firme será indexado de acuerdo a un ajuste para reflejar las variaciones de los Bonos a 30 años, del Tesoro de los Estados Unidos, según se indica más adelante. En ningún caso la fórmula de indexación podrá aplicarse a la totalidad de precio de la potencia, por lo que la proporción a indexar estará determinada por el factor IPF cuyo valor especificará EL GESTOR, en los DDL.

En el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la Potencia Firme Contratada, de acuerdo al precio de la Potencia Firme Contratada PPFC [USD/kW-mes] que surge, para cada mes, de la aplicación de la siguiente expresión.

$$PPFCT(i) \text{ [USD/ kWmes]} = (PPFC(0) \times IPF) \times BT(i)/BT(0) + PPFC(0) \times (1-IPF) + CT(i)$$

Donde:

PPFCT (i) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada correspondiente al mes « i ».

PPFC (0) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada Inicial ofertado sin CT.

BT (i): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, correspondiente al promedio de los tres (3) meses anteriores al mes « i ».

BT (0): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, que corresponde al promedio de los tres (3) meses anteriores al Acto de Recepción de Ofertas.

IPF = Factor que define la porción de la potencia sujeta a indexación, a indicarse en los DDL

CT (i): Cargo de Transmisión correspondiente al mes « i ».

Nota: Los términos BT (i) y BT (0), se refieren ambos a la tasa de rendimiento de dichos Bonos expresada en valor porcentual (%) de las mismas. Por lo tanto, en la fórmula de indexación, al dividir BT (i) / BT (0) en términos porcentuales, lo que se obtiene es la variación entre un período y otro, de dichas tasas de rendimiento.

Debe decir:

27.1 El precio de la potencia se indexará en contrataciones de acuerdo a lo siguiente:

El precio de la Potencia Firme será indexado de acuerdo a un ajuste para reflejar las variaciones de los Bonos a 30 años, del Tesoro de los Estados Unidos, según se indica más adelante. En ningún caso la fórmula de indexación podrá aplicarse a la totalidad de precio de la potencia, por lo que la proporción a indexar estará determinada por el factor IPF cuyo valor especificará EL GESTOR, en los DDL.

En el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la Potencia Firme Contratada, de acuerdo al precio de la Potencia Firme Contratada PPFC [USD/kW-mes] que surge, para cada mes, de la aplicación de la siguiente expresión.

$$PPFCT (i) [USD/ kWmes] = (PPFC(0) \times IPF) \times BT(i)/BT(0) + PPFC(0) \times (1-IPF) + CT (i)$$

Donde:

PPFCT (i) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada correspondiente al mes « i ».

PPFC (0) [USD/ kW-mes]: Precio por Potencia Firme Contratada Inicial ofertado sin CT.

BT (i): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, correspondiente al promedio de los tres (3) meses anteriores al mes « i ».

BT (0): Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América, a 30 años, que corresponde al promedio de los tres (3) meses anteriores al Acto de Recepción de Ofertas.

IPF = Factor que define la porción de la potencia sujeta a indexación, a indicarse en los DDL

CT (i): Cargo de Transmisión equivalente correspondiente al mes « i », según el Pliego Tarifario Vigente

Nota: Los términos BT (i) y BT (0), se refieren ambos a la tasa de rendimiento de dichos Bonos expresada en valor porcentual (%) de las mismas. Por lo tanto, en la fórmula de indexación, al dividir BT (i) / BT (0) en términos porcentuales, lo que se obtiene es la variación entre un periodo y otro, de dichas tasas de rendimiento.

En donde dice:

33.2 Penalización por Déficit en la Energía Contratada

De no poder suministrar la Energía Requerida, establecida en el contrato, EL VENDEDOR tendrá que pagar, el equivalente a la cantidad de veces establecida en los DDL, multiplicado por el precio ofertado en USD/kWh por la energía dejada de suministrar, expresada en kWh. Se considerará que EL VENDEDOR, cumple con su obligación de suministro, en el caso donde el generador esté disponible para producir la energía contratada, y sea posible su entrega al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

En caso de no cumplir con su obligación de suministro, la energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Contratada y la Energía Suministrada en cada hora.

Debe decir:

33.2 Penalización por Déficit en la Energía Contratada

De no poder suministrar la Energía Requerida, establecida en el contrato, EL VENDEDOR tendrá que pagar, el equivalente a la cantidad de veces establecida en los DDL, multiplicado por el precio ofertado en USD/kWh por la energía dejada de suministrar, expresada en kWh. Se considerará que EL VENDEDOR, cumple con su obligación de suministro, en el caso donde el generador esté disponible para producir la energía contratada, y sea posible su entrega al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

En caso de no cumplir con su obligación de suministro, la energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Contratada y la Energía Suministrada en cada hora.

Esta penalización sólo aplicará en caso de racionamiento.

En donde dice:

34. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 34.1 **Criterios de Adjudicación.** EL GESTOR adjudicara el Contrato al Proponente o Proponentes cuya oferta o combinación de ofertas haya(n) sido determinada(s) como la más baja y que cumpla con los requisitos de este documento, previa emisión de una No Objeción por parte de la ASEP al Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, que para tal efecto preparara EL GESTOR.

El Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia debe contener los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de renglones y la siguiente información:

- a. Nombre de todos los Proponentes que presentaron ofertas.
- b. Los precios ofertados en el acto de apertura de las ofertas.
- c. Nombre de los Proponentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios de cada oferta o combinación de ofertas evaluadas.
- d. Nombre de los Proponentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.
- e. Nombre del Proponente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato que se propone adjudicar. Además, este informe debe contener todas las Actas asociadas al Acto de Concurrencia y demás información relevante del mismo.

Este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia debe ser presentado por EL GESTOR a más tardar cinco (5) días calendario después de realizado dicho Acto. Una vez la ASEP emita su No Objeción al Informe de Evaluación, EL GESTOR estará autorizado a publicar la Adjudicación.

En caso de que el Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia sea rechazado por la ASEP, esta le indicará a EL GESTOR el motivo del rechazo y le solicitará las correcciones pertinentes, para lo cual EL GESTOR devolverá a la ASEP el documento corregido en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

Debe decir:

34. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 34.1 **Criterios de Adjudicación.** EL GESTOR adjudicara el Contrato al Proponente o Proponentes cuya oferta o combinación de ofertas haya(n) sido determinada(s) como la más baja y que cumpla con los requisitos de este documento, previa emisión de una No Objeción por parte de la ASEP al Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia, que para tal efecto preparara EL GESTOR.

El Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia debe contener los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de renglones y la siguiente información:

- a. Nombre de todos los Proponentes que presentaron ofertas.
- b. Los precios ofertados en el acto de apertura de las ofertas.
- c. Nombre de los Proponentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios de cada oferta o combinación de ofertas evaluadas.
- d. Nombre de los Proponentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.

- e. Nombre del Proponente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato que se propone adjudicar. Además, este informe debe contener todas las Actas asociadas al Acto de Concurrencia y demás información relevante del mismo.

Este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia debe ser presentado por EL GESTOR en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles después de realizado dicho Acto. Una vez la ASEP emita su No Objeción al Informe de Evaluación, EL GESTOR estará autorizado a publicar la Adjudicación.

En caso de que el Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia sea rechazado por la ASEP, esta le indicará a EL GESTOR el motivo del rechazo y le solicitará las correcciones pertinentes, para lo cual EL GESTOR devolverá a la ASEP el documento corregido en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

En donde dice:

	C. Cronograma de Actividades
IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y quince (15) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: 17 de junio de 2014 • Adjudicación: se realizará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres. • Firma del Contrato: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.
IAP 8.2	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha limite para presentar las ofertas es: Fecha: 17 de junio 2014 Lugar: Salón No.48 de ETESA - PRIMER PISO -EDIFICIO SUN TOWER MALL

	Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
IAP 8.3	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso País: Panamá, República de Panamá. Fecha: 17 de junio de 2014 Hora: 10:01 a.m.

Debe decir:

	C. Cronograma de Actividades
IAP 8	El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario: • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y quince (15) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: 16 de octubre de 2014 • Adjudicación: se realizará a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres. • Firma del Contrato: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.
IAP 8.2	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL COMPRADOR es: Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 16 de octubre de 2014 Lugar: Salón No.48 de ETESA - PRIMER PISO -EDIFICIO SUN TOWER MALL Hora: de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.

IAP 8.3	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso País: Panamá, República de Panamá. Fecha: 16 de octubre de 2014 Hora: 10:01 a.m.
----------------	--

En donde dice:

IAP	
22.9.1 (ii)	La tasa de descuento a aplicar será de 10 %, y el año base será junio 2014

Debe decir:

IAP	
22.9.1 (ii)	La tasa de descuento a aplicar será de 10 %, y el año base será: octubre de 2014

En donde dice:

IAP	La solicitud de potencia es a monto variable.
22.8.4	Si la solicitud de potencia y/o energía es a monto variable, aplica lo siguiente: Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados mensuales, respecto al monto máximo mensual del periodo ofertado debe estar dentro de 0% y 90%. Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija. La solicitud es por un Renglón

Debe decir:

IAP 22.8.4	La solicitud de potencia es a monto variable. Si la solicitud de potencia y/o energía es a monto variable, aplica lo siguiente: Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados <u>anuales</u>, respecto al monto máximo <u>anual</u> del periodo ofertado debe estar dentro de 0% y 90%. Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija. La solicitud es por un Renglón
-----------------------	--

En donde dice:

IAP 27.2	Los Proponentes establecerán en su oferta, la porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía FAJU de la siguiente manera: FAJU = [entre 0.00 y 0.90] El Proponente, también establecerá en su oferta el indicador de referencia el cual debe corresponder con una de las siguientes opciones: • Para plantas que utilicen derivados del petróleo, se podrá seleccionar como referencia de acuerdo a las siguientes opciones: - Bunker C: ▫ US Gulf COAST Posting (Waterborne), fuel oil #6 (3% azufre) que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire. -Diesel Liviano: ▫ US Gulf COAST Waterborne No.2 Oil, con una cantidad máxima de azufre de 1000 ppm, que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire. ▫ Precio de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía. -Diesel Marino: ▫ Precios de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía. • Para plantas que utilicen Gas Natural, se utilizará el Henry Hub Spot Price. • Para plantas que utilicen Carbón, se utilizará como referencia el indicador que aparezca en la publicación del Platts Coal Trader International, para el cual tendrá que seleccionar una de las tres opciones siguientes: - CIF ARA 6000 kCal/Kg. - FOB Richards Bay 6000 kCal/kg, - FOB Bolívar 6300 kCal/Kg.
-----------------	---

72

	Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.
--	--

Debe decir:

IAP 27.2	Los Proponentes establecerán en su oferta, la porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía FAJU de la siguiente manera: FAJU = [entre 0.00 y 0.90] El Proponente, también establecerá en su oferta el indicador de referencia el cual debe corresponder con una de las siguientes opciones: • Para plantas que utilicen derivados del petróleo, se podrá seleccionar como referencia de acuerdo a las siguientes opciones: - Bunker C: ▫ US Gulf COAST Posting (Waterborne), fuel oil #6 (3% azufre) que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire. - Diesel Liviano: ▫ US Gulf COAST Waterborne No.2 Oil, con una cantidad máxima de azufre de 1000 ppm, que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire. ▫ Precio de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía. - Diesel Marino: ▫ Precios de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía. - <u>GLP Propano:</u> ▫ <u>Precios de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía.</u> ▫ <u>Mont Belvieu Propane que aparece en la Publicación Platts Latin American Wire</u> - <u>Gas Metano:</u> ▫ <u>Precios de Paridad publicados por la Secretaría Nacional de Energía.</u> • Para plantas que utilicen Gas Natural, se utilizará el Henry Hub Spot Price. Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la componente del combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.
-----------------	--

Condiciones Generales del Contrato

En donde dice:

23. Terminación

23.1 Terminación por Incumplimiento del VENDEDOR.

EL COMPRADOR podrá dar Aviso de Terminación del Contrato (Aviso de terminación de EL COMPRADOR), previa autorización de la ASEP, ante el acontecimiento de cualquiera de los sucesos siguientes (cada uno es un Caso de Incumplimiento de EL VENDEDOR):

- (a) La quiebra declarada del VENDEDOR
- (b) La cesión de bienes del VENDEDOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que el VENDEDOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;
- (c) La liquidación del VENDEDOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar al VENDEDOR;
- (d) Si los bienes del VENDEDOR resultaran secuestrados, embargados o rematados;
- (e) Si el VENDEDOR incumpliese con el requisito de disponibilidad de Potencia Firme Contratada por el periodo indicado en las CEC, de forma consecutiva dentro un mismo año.
- (f) Si el VENDEDOR transfiere el Contrato o cede alguno de sus derechos sin el consentimiento de EL COMPRADOR, salvo a las Instituciones Financieras notificadas a EL COMPRADOR.
- (g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL VENDEDOR, que no sea remediada por EL VENDEDOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL COMPRADOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiese ejercitar EL COMPRADOR.
- (h) Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL VENDEDOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL COMPRADOR a EL VENDEDOR.

Debe decir:

23. Terminación

23.1 Terminación por Incumplimiento del VENDEDOR.

EL COMPRADOR podrá dar Aviso de Terminación del Contrato (Aviso de terminación de EL COMPRADOR), previa autorización de la ASEP, ante el acontecimiento de cualquiera de los sucesos siguientes (cada uno es un Caso de Incumplimiento de EL VENDEDOR):

- (a) La quiebra declarada del VENDEDOR
- (b) La cesión de bienes del VENDEDOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que el VENDEDOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;
- (c) La liquidación del VENDEDOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar al VENDEDOR;
- (d) Si los bienes del VENDEDOR resultaran secuestrados, embargados o rematados;
- (e) Si el VENDEDOR incumpliese con el requisito de disponibilidad de Potencia Firme Contratada por el periodo indicado en las CEC, de forma consecutiva dentro un mismo año.
- (f) Si el VENDEDOR transfiere el Contrato o cede alguno de sus derechos sin el consentimiento de EL COMPRADOR, salvo a las Instituciones Financieras notificadas a EL COMPRADOR.
- (g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL VENDEDOR, que no sea remediada por EL VENDEDOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL COMPRADOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar EL COMPRADOR.
- (h) Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL VENDEDOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL COMPRADOR a EL VENDEDOR.
- (i) **Si el Vendedor no aporta las evidencias necesarias para validar y comprobar que las unidades**

comprometidas corresponden a unidades de generación nuevas de fábrica.

- (j) En caso de comprobarse inconsistencia entre la certificación del fabricante de las unidades aportada por El Vendedor y las unidades de generación instaladas.

En donde dice:

CGC 1.1(q)	La Energía Asociada Requerida Contratada en los Puntos de Retiro de Energía será $EAR = (PFC/(DMG-R)) \times E$ Donde: EAR = Energía Asociada requerida. PFC = Potencia Firme Contratada, expresada en kW. DMG = Demanda Máxima de Generación del periodo a facturar, expresada en kW. E = Energía Total Medida durante el periodo de una hora, en los Puntos de Retiro establecidos en la cláusula 24.2 de las IAP, expresadas en kWh. R = Capacidad de Reserva requerida para la confiabilidad de Largo Plazo, del periodo a facturar, expresado en kW.
-------------------	--

Debe decir:

CGC 1.1(q)	La Energía Asociada Requerida Contratada en los Puntos de Retiro de Energía será $EAR = (PFC/(DMG-R)) \times E$ Donde: EAR = Energía Asociada requerida. PFC = Potencia Firme Contratada, expresada en kW. DMG = Demanda Máxima de Generación del periodo a facturar, expresada en kW. E = Energía Total Medida durante el periodo de una hora, en los Puntos de Retiro establecidos en la cláusula 24.2 de las IAP, expresadas en kWh. R = Capacidad de Reserva requerida para la confiabilidad de Largo Plazo, del periodo a facturar, expresado en kW.
-------------------	--

	<u>Nota: Las nuevas unidades que sean adicionales a una planta existente, deberán contar con un sistema de medición comercial exclusivo para dichas unidades.</u>
--	---

En donde dice:

CGC 12.1	El precio que EL COMPRADOR pagará por la Potencia Firme Contratada será <u>[Indicar precio en B./kW-mes ó USD/kW-mes]</u> el cual será ajustado de acuerdo a la siguiente fórmula <u>[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 30]</u>
----------	---

Debe decir:

CGC 12.1	El precio que EL COMPRADOR pagará por la Potencia Firme Contratada será <u>[Indicar precio ofertado en B./kW-mes ó USD/kW-mes]</u>
----------	--

En donde dice:

CGC 12.3	El precio de la Energía Asociada Requerida suministrada a pagar es <u>[Indicar precio en B./kWh ó USD/kWh].</u>
----------	---

Debe decir:

CGC 12.3	El precio de la Energía Asociada Requerida suministrada a pagar es <u>[Indicar precio en B./kWh ó USD/kWh].</u> <u>Nota: En caso de que la reconversión a gas natural de las unidades comprometidas se realice antes de la fecha indicada en el numeral 11 del Formulario de Oferta, Las Partes deberán suscribir una enmienda al contrato. La suscripción de esta enmienda es de carácter obligatorio.</u>
----------	---

En donde dice:

CGC 23.2(h)

EL VENDEDOR podrá dar aviso de terminación de este Contrato (Aviso de terminación de EL VENDEDOR), previa autorización de la ASEP, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes sucesos que resulten de una contravención a este Contrato por parte de EL COMPRADOR (cada uno es un Caso de Incumplimiento del EL COMPRADOR).

- (a) El no pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR dentro del período establecido en el contrato, sin que haya mediado ninguna objeción válida. EL COMPRADOR dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas a partir del aviso de incumplimiento para remediar dicho incumplimiento.
- (b) La quiebra declarada de EL COMPRADOR;
- (c) La cesión de bienes de EL COMPRADOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que EL COMPRADOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato;
- (d) La liquidación de EL COMPRADOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar a EL COMPRADOR;
- (e) Si los bienes de EL COMPRADOR resultaran embargados y rematados;
- (f) Si EL COMPRADOR transfiriera el Contrato sin el consentimiento de EL VENDEDOR.
- (g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL COMPRADOR, que no sea remediada por EL COMPRADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL VENDEDOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización, comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiese ejercitar EL VENDEDOR.

	Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL COMPRADOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR.
--	---

Debe decir:

CGC 23.2(h)	EL VENDEDOR podrá dar aviso de terminación de este Contrato (Aviso de terminación de EL VENDEDOR), previa autorización de la ASEP, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes sucesos que resulten de una contravención a este Contrato por parte de EL COMPRADOR (cada uno es un Caso de Incumplimiento del EL COMPRADOR). (a) El no pago de la cuenta mensual por servicios prestados por EL VENDEDOR dentro del período establecido en el contrato, sin que haya mediado ninguna objeción válida. EL COMPRADOR dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas a partir del aviso de incumplimiento para remediar dicho incumplimiento. (b) La quiebra declarada de EL COMPRADOR; (c) La cesión de bienes de EL COMPRADOR en favor de sus acreedores que afecte sustancial y adversamente la ejecución del Contrato o que EL COMPRADOR haya aceptado sujetar el Contrato a un comité de acreedores, cuando este hecho afecte negativamente la ejecución del Contrato; (d) La liquidación de EL COMPRADOR, excepto cuando dicha liquidación tenga el propósito de fusionar o reorganizar a EL COMPRADOR; (e) Si los bienes de EL COMPRADOR resultaran embargados y rematados; (f) Si EL COMPRADOR transfiriera el Contrato sin el consentimiento de EL VENDEDOR. (g) Cualquier alteración o modificación fraudulenta en el sistema de medición, atribuible a EL COMPRADOR, que no sea remediada por EL COMPRADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del aviso escrito de incumplimiento entregado por EL VENDEDOR, sin perjuicio de la acciones de indemnización,
--------------------	---

	comerciales, civiles, penales y administrativas correspondientes que pudiere ejercitar EL VENDEDOR. (h) <u>Si el Vendedor no aporta las evidencias necesarias para validar y comprobar que las unidades comprometidas corresponden a unidades de generación nuevas de fábrica.</u> (i) <u>En caso de comprobarse inconsistencia entre la certificación del fabricante de las unidades aportada por El Vendedor y las unidades de generación instaladas.</u> Cualquiera otra contravención material del Contrato por parte de EL COMPRADOR que no sea remediada dentro de treinta (30) días calendario, y que sea notificada mediante aviso escrito de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR.
--	---

En donde dice:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2014.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 02-14 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.

2. Nombre del Representante en el Acto: _____.

3. Nombre del Consorcio: _____.
4. Fianza de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

5. La Planta estará ubicada en: _____.
6. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
7. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):
_____.
8. Tipo de Tecnología de Generación: Termoeléctrica
9. Tipo de Combustible: _____
10. Zona tarifaria: _____

Fecha de Inicio de Suministro

11. La fecha de Inicio de Suministro: 1 de enero de 2017.

Precios Ofertados de Potencia Firme y Energía Asociada

- Los precios de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

12. Volumen de Potencia Firme Ofertada Mensual:

Vol. De Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MW															

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Handwritten signature

USD/kW- Mes															
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de la Energía	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
USD/kWh															

Opciones de Indexación de Precios de Potencia y/o Energía:

13. Elegir una de las siguientes opciones para Indexación: _____:

- Precio fijo de Potencia Firme y Energía.
- Precio fijo de la energía y ajuste mensual parcial en el precio de la potencia, además del Cargo de Transmisión.
- Precio fijo de la potencia y ajuste mensual parcial, únicamente el componente del costo del combustible en el precio de la energía, ó ajuste mensual por el precio del Mercado Ocasional, considerando lo establecido en los numerales 30 del Documento Estándar de Licitación.
- Ajuste parcial en el precio de la potencia y ajuste parcial en el precio de la energía bajo los criterios ya establecidos para cada caso.

Para todos los casos el precio de la Potencia se le reconocerá el Cargo de Transmisión (CT) vigente en el mes i.

Condiciones de Indexación de Precios de la Potencia Firme

- Para definir el precio del Cargo de Transmisión vigente en función de la capacidad instalada, EL GESTOR publicará esta información un mes antes del Acto de Recepción de Ofertas, en su sitio web.

Condiciones de Indexación de Precios de la Energía (si aplica).

- El Proponente en su oferta definirá el Factor de Ajuste (FAJU) y el indicador de referencia de acuerdo al combustible a ser utilizado, considerando lo establecido en el Documento Estándar de Licitación y los indicadores de referencia listados en el DDL en el IAP 27.2.
- Para definir el valor inicial del indicador de referencia, se utilizará el valor promedio del mes calendario previo a la presentación de la oferta.

14. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía en el Largo Plazo, FAJU = _____, considerando los siguientes rangos: FAJU = [entre 0.00 y 0.90].
15. Indicador de Referencia del Combustible elegido por el Proponente y que será utilizado para la Indexación del precio de la energía, considerando las opciones listadas en los DDL
_____.
16. Precio promedio del indicador de referencia en el mes calendario anterior al Acto de Recepción de Ofertas, IndRef (0) = _____.
17. Zona tarifaria a la cual pertenece: _____.

Nota: Como parte de la oferta económica, se adjunta publicación de los precios del indicador de referencia en donde constan los valores utilizados para determinar el precio promedio del combustible para el mes previo a este Acto.

Flexibilidad de las Ofertas:

18. Acepto una adjudicación que involucre una disminución de hasta 25% del Monto de Potencia ofertado. En ninguno de los casos el precio ofertado se podrá modificar.
19. Acepto una adjudicación que involucre una disminución mayor al 25% del Monto de Potencia ofertado:
☐ Sí ☐ No

(En caso afirmativo completar lo siguiente, en caso contrario pasar al numeral 20)

a. Cantidad mínima de Potencia Firme Ofertada anual

Vol. De Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MW															

De proponer nuevos precios indique:

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

USD/kW- Mes															
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de la Energía	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
USD/kWh															

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

20. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:

- Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAP.
- Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedad Accidentales, deberán presentar cada uno el documento que lo acredite, y de ser una empresa extranjera debe venir debidamente apostillado o estar debidamente legalizados.
- Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio.
- Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.
- Para el Consorcio o Sociedad Accidental deberán aportar el Modelo de Consorcio de Acuerdo a lo dispuesto en el Anexo V del Pliego de Cargos.
- Disco compacto (CD), con la oferta en digital de acuerdo al Formulario de Oferta suministrado por El Gestor. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

21. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

- Certificación de la ASEP que El Proponente cuenta con una Licencia o Licencia Provisional de Generación. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Termoeléctricas.**
- Fecha prevista de entrada en operación comercial de las nuevas Unidades de Generación.

- c) **Certificación del fabricante de las unidades mediante la cual se valide que las unidades posean la característica de dualidad, que les permita la reconversión para la utilización de gas como combustible.**
- d) **Carta del CND en la que se acredite el volumen de Potencia Firme de Largo Plazo de las Unidades de Generación que está disponible para ser comprometida por el Proponente, el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica.**

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 02-14 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

Debe decir:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2014.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 02-14 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Nombre del Consorcio: _____.
4. Fianza de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

5. La Planta estará ubicada en: _____.
6. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
7. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):
_____.
8. Tipo de Tecnología de Generación: Termoeléctrica
9. Tipo de Combustible: _____.
10. Zona tarifaria: _____.

Fecha de Inicio de Suministro

11. La fecha de Inicio de Suministro: 1 de enero de 2017.

Precios Ofertados de Potencia Firme y Energía Asociada

- Los precios de la Potencia Firme Contratada Inicial, deben contar con una precisión de dos (2) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.
- **La fecha de reconversión a gas natural de las unidades nuevas comprometidas será:** _____
(mes/año)

(El efecto de esta reconversión debe estar reflejado en los precios ofertados)

En caso de que la reconversión a gas natural de las unidades comprometidas se realice antes de la fecha indicada en el numeral 11 del Formulario de Oferta, Las Partes deberán suscribir una enmienda al contrato. La suscripción de esta enmienda es de carácter obligatorio.

12. Volumen de Potencia Firme Ofertada Anual:

Vol. De Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MW															

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
USD/kW-Mes															

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de la Energía	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
USD/kWh															

Opciones de Indexación de Precios de Potencia y/o Energía:

13. Elegir una de las siguientes opciones para Indexación: _____:

- Precio fijo de Potencia Firme y Energía.
- Precio fijo de la energía y ajuste mensual parcial en el precio de la potencia, además del Cargo de Transmisión.
- Precio fijo de la potencia y ajuste mensual parcial, únicamente el componente del costo del combustible en el precio, considerando lo establecido en los numerales 27.2 del Documento Estándar de Licitación.**
- Ajuste parcial en el precio de la potencia y ajuste parcial en el precio de la energía bajo los criterios ya establecidos para cada caso.

[Handwritten signature]

b. Cantidad mínima de Potencia Firme Ofertada anual

Vol. De Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MW															

De proponer nuevos precios indique:

Precio por la Potencia Firme Contratada Inicial sin CT PPFC (0):

Precio de Potencia Firme	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
USD/kW-Mes															

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de la Energía	AÑOS														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
USD/kWh															

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

20. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:

- Fianza de Propuesta y su periodo de validez, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAP.
- Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición. Para Consorcio o Sociedad Accidentales, deberán presentar cada uno el documento que lo acredite, y de ser una empresa extranjera debe venir debidamente apostillado o estar debidamente legalizados.
- Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público, el cual deberá ser presentado por el apoderado conjuntamente con copia de su cedula de identidad personal o pasaporte. Para Consorcio debe firmar el representante legal de dicho consorcio.
- Declaración Jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para Consorcio deberá firmar el representante escogido por el Consorcio.
- Para el Consorcio o Sociedad Accidental deberán aportar el Modelo de Consorcio de Acuerdo a lo dispuesto en el Anexo V del Pliego de Cargos.

- (f) Disco compacto (CD), con la oferta en digital de acuerdo al Formulario de Oferta suministrado por El Gestor. Esta información en formato magnético no reemplaza la oferta firmada. La oferta firmada por el Representante Legal o el Apoderado en el Acto es el documento válido.

21. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de la potencia y/o energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

- a) **Certificación de la ASEP que El Proponente cuenta con una Licencia Provisional o Definitiva. Para el caso de proponentes que sean agentes térmicos existentes en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá, y que instalen unidades nuevas contiguas al plantel existente, deberán aportar certificación de la ASEP mediante la cual se evidencie que se ha iniciado los trámites para la solicitud de una licencia de generación o para ampliación de capacidad de la licencia actual. Para Consorcio o Asociación Accidental, esta certificación deberá ser aportada por la empresa miembro que cumpla con las formalidades que la ley Panameña les exige en cuanto al ejercicio de su actividad y sean propietarios u operadores de Centrales de Generación Eléctrica.**
- b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las nuevas Unidades de Generación.
- c) **Certificación del fabricante mediante la cual valide que las Unidades de Generación Comprometidas para respaldar su oferta, serán nuevas de fábrica y que las mismas posean la característica de dualidad que les permita la reconversión para la utilización de gas natural como combustible para la generación eléctrica.**
- d) **Para el caso de proponentes que, al momento del Acto de Concurrencia, no estén operando Centrales de Generación en el Mercado Mayorista de Electricidad, deberán aportar una certificación que acredite su experiencia, así como su capacidad técnica y económica en la operación de centrales Termoeléctricas.**

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 02-14 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente, _____

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____